



APRUEBA ANEXOS DE CONTRATO A HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 3037
QUILLON, 19 AGO 2021

VISTOS:

1. Memorandum N°69 por Don José Acuña Salazar Administrador Municipal.
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°252 de fecha 28.07.2021 del Director de Administración y finanzas.
3. Anexos de contrato a Honorarios suscrito con fecha 04.08.2021 con funcionarios detallados en tabla que sigue,
4. Decreto Alcaldicio N°2.685 de fecha 27.07.2021 que aprueba programa N°9 denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal".
5. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2021.
6. Decreto Alcaldicio N°3.519 de fecha 25 de Noviembre de 2020 que nombra a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
7. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna.
9. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
10. Sentencia de proclamación de Alcaldes causa rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
11. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	PROGRAMA	Funciones	PERIODO DEL ANEXO	HONORARIOS BRUTOS SEGÚN CONTRATO
LUIS BELMAR VILLA	██████████	APOYO INSPECCION MUNICIPAL	Apoyo a la unidad de inspección	01/08/2021 al 06/08/2021	\$565.000.-

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Encargado de Inspección o en su ausencia el Administrador Municipal.
3. El gasto que origina los presentes Contratos, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004SP04 "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
 ALCALDE

JAS/GVN/ABP/noi
 DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 04 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y el Sr. **LUIS WALTER BELMAR VILLA**, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 10 de diciembre 1981, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: “**EL EMPLEADOR**” y “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” suscribieron con fecha 29 de julio de 2021, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2.766 de fecha 02 de agosto de 2021.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°2.685 de fecha 27 de julio del año 2021, donde se aprueba el programa N°9 denominado “Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal”.

TERCERO: Modifíquese cláusula “**QUINTO**” del contrato mencionado en el punto primero, en relación a los honorarios aumentándolos en **\$263.667** (doscientos sesenta y tres mil seiscientos sesenta y siete pesos) mensuales brutos, quedando por un monto total mensual de **\$565.000** (quinientos sesenta y cinco mil pesos).

CUARTO: En efecto, modifíquese cláusula “**DECIMO PRIMERO**” del contrato principal, mencionando la fecha de expiración del contrato principal, la cual se extiende **hasta el 06 de agosto de 2021** y solo podrá ponerse término en conformidad a la legislación vigente.

QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula “**PRIMERO**” del presente Anexo de Contrato.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


LUIS BELMAR VILLA
[REDACTED]



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/GVN/APB/psc
DISTRIBUCIÓN
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

